

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2017

En la Villa de El Casar, siendo las 09:30 horas del día veintiséis de junio de 2017, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales Don César Augusto Jiménez Palos y Doña Yolanda Ramírez Juárez. También asistieron como asesores, con voz pero sin voto, Doña María Asunción López González, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador, y Doña Margarita Mesonero Saa, asistidos por el Secretario que suscribe, Don Juan Miguel González Sánchez.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde y pregunta si hay alguna objeción al borrador del Acta de la anterior Junta de Gobierno. Al no haber ninguna objeción, el Acta es aprobada. A continuación se trataron los asuntos del Orden del Día:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE “RENTING” DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL.

Vistos los acuerdos aprobados en Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2017, los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre la contratación en la modalidad de renting de césped artificial y equipamiento deportivo para el campo de fútbol municipal, realizada la licitación del contrato de suministro y vista la legislación aplicable, la Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de Césped artificial y Equipamiento deportivo para el campo de fútbol de Césped artificial a la mercantil BBVA RENTING, S.A. por el precio total de 464.024,72 € IVA incluido, siendo el importe de IVA aplicable de 80.533,22 €.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en documentos administrativo dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo a su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

A la vista de los antecedentes obrantes del expediente de contratación de servicios de asesoramiento técnico urbanístico del Ayuntamiento de El Casar y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, la Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Asesoramiento Técnico Urbanístico para el Ayuntamiento de El Casar, a favor de la empresa ARCO

2000 SLU por el precio total de 84.070,80 euros anuales IVA incluido, siendo el importe de IVA aplicable de 14.590,80 euros.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo a su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON
JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ MIGUEL, EXPEDIENTE 4356/2016,
ENAJENACIÓN PARCELA P29 POLÍGONO LA LLAVE, DESTINADA A
CONSTRUIR UN TANATORIO.**

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Gutiérrez Miguel contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar de 13 de marzo de 2017 y el expediente tramitado, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Gutiérrez Miguel, por los motivos esgrimidos en el presente acuerdo.

Segundo.- Informar al interesado que contra el presente, en aplicación del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro más conveniente a su derecho.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 10:30 horas del día veintiséis de junio dos mil diecisiete.

Vº.Bº.EL ALCALDE